

CONVOCATORIA “PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, SEXTA EDICIÓN DE PREMIOS A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, AÑO 2025**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

PRIMERO. OBJETO	2
SEGUNDO. ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA	3
TERCERO. SOLICITUDES	3
CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	4
QUINTO. PREMIOS	5
SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO	5
SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS	6
NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS	6
DÉCIMO. MODELOS DE LA CONVOCATORIA	6
ANEXO I_EELL: SOLICITUD ENTIDADES LOCALES	8
ANEXO I_CEP: SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	9
ANEXO I_JES: SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	10

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" surgen para visibilizar el trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares, con el nombre de Enheduanna, escritora, sacerdotisa y alto cargo de su gobierno, que vivió en el siglo XXIII a.C. en Mesopotamia, considerada la primera persona autora de la Historia y la más remota asociación que se conoce entre una obra y una persona concreta.

La Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada editó y difundió la guía de lectura infantil y juvenil no sexista y coeducativa "La Mochila Violeta" y, debido a su gran éxito, ha elaborado una segunda guía, "La Mochila Violeta II", tanto en formato papel como en formato digital.

Con esta nueva convocatoria de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", queremos seguir sembrando y cultivando semillas de igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, se han seleccionado de esta segunda guía, "La Mochila Violeta II", nuevos títulos de cuentos, y relatos infantiles y juveniles que plantean maneras más igualitarias de construir nuestro imaginario individual y colectivo. Donde el mundo no se construye a partir de las diferencias sino teniendo en cuenta nuestra diversidad, lo que une. Donde no hay jerarquía entre los sexos y donde todos y todas nos atrevemos a soñar, sin límites, sin género de dudas. En la selección que se propone se han incluido una amplitud de temáticas posibles para este fin: bullying, coeducación corresponsabilidad, diversidad familiar, diversidad, educación afectivo sexual, empoderamiento, estereotipos de género, feminismo, identidades de género, LGTBIQ+, nuevas masculinidades, referentes, sororidad, violencias machistas, y un largo etcétera.

PRIMERO. OBJETO

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" tienen por objeto dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que se hayan distinguido en su labor con un proyecto concreto destinado a fomentar la igualdad de género a la par de la animación a la lectura entre todos los colectivos sociales o colectivos escolares, y que a juicio del jurado hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada haciendo uso de la Biblioteca como espacio coeducativo libre de estereotipos de género y favorecedor de la colaboración social y participación colectiva.

SEGUNDO. ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Podrán participar en esta convocatoria las bibliotecas municipales y las bibliotecas escolares de los centros educativos de primaria y secundaria ubicadas en alguno de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincial de Granada, según cifras de población de las Entidades Locales publicadas en Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024, con el detalle señalado en la tabla adjunta.

ENTIDAD LOCAL	Nº HAB	ENTIDAD LOCAL	Nº HAB	ENTIDAD LOCAL	Nº HAB	ENTIDAD LOCAL	Nº HAB
Agrón	244	Cijuela	3.714	Iznalloz	5.154	Polícar	266
Alamedilla	543	Cogollosde Guadix	639	Játar	612	Polopos	1.671
Albolote	19.587	Cogollosde la Vega	2.084	Jayena	989	Pórtugos	385
Albondón	712	Colomera	1.278	Jérez del Marquesado	990	Puebla de Don Fadrique	2.202
Albuñán	422	CortesdeBaza	1.793	Jete	995	Pulianas	5.628
Albuñol	7.357	CortesyGraena	966	Jun	4.145	Purullena	2.338
Albuñuelas	794	Cuevasdel Campo	1.775	Juviles	138	Quéntar	943

Aldeire	592	Cúllar	3.936	Láchar	3.826	Rubite	426
Alfacar	5.784	CúllarVega	7.809	Lanjarón	3.660	Salar	2.597
Algarinejo	2.335	Darro	1.695	Lanteira	543	Salobreña	12.660
AlhamadeGranada	5.657	DehesasdeGuadix	383	Lecrín	2.268	Santa Cruz del Comercio	515
Alhendín	10.399	DehesasViejas	640	Lentegí	350	SantaFe	15.269
AlicúndeOrtega	454	Deifontes	2.622	Lobras	134	Soportújar	278
Almegíjar	325	Diezma	810	Lugros	308	Sorvilán	511
AlpujarradelaSierra	931	Dílar	2.319	Lújar	487	Taha,La	759
Alquife	557	Dólar	606	Malahá,La	1.872	Tone-Cardela	712
Arenasdel Rey	610	Domingo Pérez de Granada	824	Mairena	222	Torenueva Costa	3.098
BácorOlivar	348	Dúdar	373	Marchal	425	Torvizcón	621
BeasdeGranada	1.009	Dúrcal	7.209	Moclín	3.529	Trevélez	703
BeasdeGuadix	316	Escúzar	845	Molvizar	2.730	Turón	213
Benalúa	3.339	Ferreira	303	Monachil	8.608	Turro,El	248
Benalúade las Villas	1.021	Fonelas	964	Montefrío	5.305	Ugíjar	2.561
Benamaurel	2.246	Fornes	531	Montejícar	2.020	Valderrubio	2.077
Bérchules	695	Freila	922	Montillana	1.057	ValledelZalabí	2.122
Bubión	311	FuenteVaqueros	4.625	Moraleda de Zafayona	3.127	Valle,El	937
Busquístar	308	Galera	1.116	Morelábor	587	Válor	660
Cacín	537	Gobernador	237	Murtas	437	Vegasdel Genil	12.325
Cádiar	1.517	Gójar	6.340	Nevada	1.096	VélezdeBenaudalla	3.054
Cájar	5.492	Gor	744	Nigüelas	1.239	VentasdeHuelma	674
Calahorra,La	681	Gorafe	373	Nívar	1.069	VentasdeZafarraya	1.280
Calicasas	658	Guadahortuna	1.830	Ogíjares	15.063	VilladeOtura	7.606
Campotéjar	1.245	Guadix	18.725	Orce	1.148	Villamena	1.005
Caniles	3.906	Guájares,Los	1.125	Órgiva	5.674	Villanueva de las Torres	519
Cáñar	389	Gualchos	5.309	Otívar	1.038	VillanuevaMesía	1.979
Capileira	576	GüéjarSierra	2.926	Padul	9.536	Víznar	997
Carataunas	227	Güevéjar	2.660	Pampaneira	314	Zafarraya	2.189
CarchunaCalahonda	1.765	Huélago	358	PedroMartínez	1.147	Zagra	890
Cástaras	210	Huéneja	1.177	Peligros	11.674	Zújar	2.623
Castilléjar	1.289	Huéscar	7.234	Peza,La	1.107		
Castril	1.968	HuétordeSantillán	1.938	Picena	236		
CenesdelaVega	8.296	HuétorTájar	10.653	Pinar,El	870		
Chauchina	5.781	HuétorVega	12.294	PinosGenil	1.638		
Chimeneas	1.242	Íllora	9.918	PinosPuente	9.708		
ChurrianadelaVega	16.693	Ítrabo	956	Piñar	1.060		

TERCERO. SOLICITUDES

La solicitud se presentará por el alcalde/la alcaldesa del Ayuntamiento o el director/la directora del Centro escolar en el que se ubique la biblioteca, e irá acompañada de una memoria explicativa del proyecto con el que se opta al premio, mediante la presentación vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de registro electrónico, presentación de escritos, dirección electrónica <https://sede.dipgra.es>.

1. La memoria explicativa deberá contener el título elegido para el proyecto desarrollado y un breve resumen del mismo, que como máximo, su redacción ocupe de uno a tres folios, en los que se detalle las fechas de realización, objetivos, número de participantes (con datos desagregados por sexo), colaboraciones, recursos utilizados, presupuesto y valoración, y si es posible se acompañen con imágenes y fotos.
2. No podrán presentar solicitud los centros o entidades cuyas bibliotecas hayan sido premiadas en anteriores ediciones de los "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD", no siendo obstáculo para poder presentarse a esta convocatoria, el que se haya obtenido el premio en otra categoría diferente.
3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, en el enlace habilitado IGUALDAD Y JUVENTUD.
4. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.
5. La convocatoria se podrá consultar en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/igualdad/campanas-y-premios/premios/premios-enheduana-leer-para-crecer-en-igualdad/>
6. Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta el 30 de septiembre de 2025.
7. Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: avargas@dipgra.es y el teléfono 958247092 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:
 - Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
 - Órgano Instructor: la Sra. Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad) a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en el punto anterior de esta convocatoria.

QUINTO. PREMIOS

Los premios consisten en la entrega de un lote de libros y un reconocimiento público.

Con este concurso se premiarán hasta seis bibliotecas municipales y/o escolares de los centros educativos de primaria y secundaria de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, a las que se les hará entrega de un lote de libros a cada una de ellas de la Colección "La Mochila Violeta", compuesto por libros seleccionados de la Guía infantil y juvenil coeducativa y no sexista La Mochila Violeta II, y un reconocimiento público.

SEXTO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.

El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, previa deliberación presentará seis candidaturas que se corresponderán con las diferentes modalidades del premio o bien propondrá dejar desierta alguna de las mismas.

1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.
 - a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - b) Actuará como secretaria una Técnica de Igualdad del área de Igualdad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.
 - c) Actuarán como vocales una Técnica de Igualdad y la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.
2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
3. A las sesiones del Jurado podrán asistir personas expertas no miembros del mismo, cuya valoración será facultativa y no vinculante.
4. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
5. El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, previa deliberación presentará seis candidaturas que se corresponderán con las diferentes modalidades del premio o bien propondrá dejar desierta alguna de las mismas.
6. El jurado declarará desierta la convocatoria en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración.
7. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo, y será publicado en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Diputación de Granada.
8. El fallo del jurado será inapelable.
9. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las actividades o proyectos que fomenten la animación a la lectura y promuevan la igualdad de género, que luchen contra el androcentrismo y visibilicen el papel que las mujeres han tenido y tienen en

nuestra cultura y sociedad. Además, se tendrá en cuenta la originalidad del proyecto, la implicación o participación de diferentes colectivos sociales e instituciones, el nivel de transversalidad logrado y la capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará por la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, o persona en quien delegue, en un acto público de concesión de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", en el lugar y fecha que se determine.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán al fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad), con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

- Nombre y apellidos de alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos de director/directora del Centro de Enseñanza de Primaria (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos de director/directora del Instituto de Enseñanza Secundaria (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (["http://www.agpd.es/"](http://www.agpd.es/)).

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

DÉCIMO. MODELOS DE LA CONVOCATORIA

Se establecen los siguientes modelos de la convocatoria:

ANEXO I_EELL: SOLICITUD ENTIDADES LOCALES

ANEXO I_CEP: SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

ANEXO I_IES: SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ANEXO I_EELL SOLICITUD ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD ANUALIDAD 2025

D./Da , con nº DNI/NIE , Correo electrónico , nº Teléfono móvil , alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento de

La biblioteca municipal presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2025, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA ALCALDE/ALCALDESA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

ANEXO I_CEP

SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD

ANUALIDAD 2025

D./Da , con nº DNI/NIE , Correo electrónico , nº Teléfono móvil , director/directora del Centro de Enseñanza de Primaria

La biblioteca escolar presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2025, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA DIRECTOR/DIRECTORA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

ANEXO I_IES**SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD****ANUALIDAD 2025**

D./Da , con nº DNI/NIE , Correo electrónico , nº Teléfono móvil , director/directora del Instituto de Enseñanza Secundaria

La biblioteca escolar presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2025, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA DIRECTOR/DIRECTORA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

“

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento “IGUALDAD Y JUVENTUD”, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los “Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad” en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras